

LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA HERNÁNDEZ OLEAGA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la **SRA. MARÍA RAMONA HERNÁNDEZ OLEAGA** portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0086563-3, se distinguió por su intensa labor de más de 38 años de servicio en favor de la sociedad dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la **SRA. MARÍA RAMONA HERNÁNDEZ OLEAGA** inició su labor en el año 1962; en el Instituto De Auxilios y Viviendas (INAVI) como encargada de Préstamos, pasando en el año 1968 a la Contraloría Nacional De La República ocupando el cargo de Auditora, finalizando su labor productiva en el año 2000; cuando fue jubilada a través del Decreto 399 de fecha 26 de julio de ese mismo año, percibiendo a la fecha una Pensión del Estado por la suma de Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$5,600.00);

CONSIDERANDO TERCERO: Que todas las funciones ejercidas en las diversas dependencias del sector público por esta eminente Señora, han sido realizadas con probada honestidad, lealtad y vocación de servicio, dones inherentes de todo servidor público;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en virtud de lo antes expuesto y el alto costo de la canasta familiar, se hace necesario otorgar un aumento a la pensión del Estado que en la actualidad percibe la **SRA. MARÍA RAMONA HERNÁNDEZ OLEAGA**, que le permita gozar de un nivel de vida acorde con las demandas actuales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Estado ir en auxilio de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios le sirvieron a la sociedad dominicana con dedicación, esmero y entereza y que por diversas razones se ven precisados de una adecuada protección para subvenir a sus necesidades básicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Proy. de ley que concede un aumento de pensión del Estado a favor de la señora **María Ramona Hernández Oleaga**, de RD\$5,600.00 a RD\$20,000.00 mensuales.

2

VISTO: El Decreto No. 339 de fecha, 26 de Julio del año 2000.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1: Se concede un aumento de pensión del Estado a favor de la señora **MARÍA RAMONA HERNÁNDEZ OLEAGA**, de RD\$5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100) a RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100) mensuales.

Artículo 2: Dicha pensión es pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3: Se modifica el Decreto No. 339 de fecha, 26 de Julio del año 2000 en cuanto se refiere a la señora **MARÍA RAMONA HERNÁNDEZ OLEAGA**

Artículo 4: La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad hoc.